



**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2022-00033-00**

Al Despacho de la señora Jueza, para informarle que en el expediente Rad. N° 2022-00041-00 adelantado ante este Despacho judicial, se decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar, a favor de este expediente, para lo que estime proveer

La Esperanza, 22 de agosto de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Ante la medida de embargo decretada se dirá que no se toma nota del embargo de remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar, en el presente diligenciamiento, solicitado mediante el oficio No.622 del 16 de agosto de 2022, a favor del expediente Radicado al No. 2022-00041-00, por cuanto aquí no existen bienes embargados.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/63>, debiendo las partes consultarlas por los citados mecanismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Código de verificación: **2884ba76c466196f4f81b26cbc3cd6b603f223e988c837117aea50408e38b0ad**

Documento generado en 29/08/2022 09:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>